

CA/avf
Expte. N° 200-1061-2016.-

RESOLUCION N° 108
SAN SALVADOR DE JUJUY 24 MAYO 2022
-SGG.-



VISTO: El Expte. N° 200-1061-2016 caratulado: Gobernación. S/ Autorización de Contrato de Locación de Servicios Ej 2016 de Reyes Rosalía, Moreno José, Cardozo Cristian, Martínez Saravia Pilar, Saravia Sonia y Churquina Samuel Sergio, y

CONSIDERANDO:
Que, los contratos de Locación de Servicios cuya aprobación que por este acto se gestionan fueron celebrados entre la Secretaria General de la Gobernación representada por su titular **C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES** y los agentes **CARDOZO CRISTIAN NICOLAS; SARAVIA SONIA ROXANA; CHURQUINA SAMUEL SERGIO y MORENO JOSE JAVIER**, de conformidad con la normativa legal vigente;

Que, las contrataciones resultaron necesarias a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Clausula 1° de los Contratos de Locación de Servicios de fs. 12, 21, 31 y 51;

Que, las mismas cuentan con la autorización del Poder Ejecutivo a fs, 02, 03, 05 y 06 de conformidad a lo establecido en el Artículo 4° inciso c) de la Ley N° 5233 "De Mantenimiento de Emergencia Económica y Administrativa",

Que a fs. 08/10 intervino la Dirección Provincial de Personal, haciendo lo propio a fs 51 la Dirección Provincial de Presupuesto, y a fs. 53 Contaduría de la Provincia informa que los agentes percibieron sus haberes correspondientes al año 2016 por lo que no existe deuda alguna; conforme lo requerido en el "Reglamento de Procedimientos Administrativos para la tramitación de Gestiones de Personal de la Administración Publica, Decreto Acuerdo N° 1378-G-2012;

Que, obra dictamen de Asesoría Legal de Fiscalía de Estado, criterio compartido por la Coordinación del Departamento de Asuntos Legales obrante a fs. 69, surge que se encuentran cumplimentados los requisitos legales para proceder al dictado del acto administrativo;

Que, en los antecedentes adjuntos, obra autorización del Poder Ejecutivo pero no los contratos suscriptos con el Secretario General de la Gobernación y las agentes **ROSALIA REYES y PILAR MARTINEZ SARAVIA**.

Que, las mismas cuentan con la autorización del Poder Ejecutivo a fs, 01 y 04 de conformidad a lo establecido en el Artículo 4° inciso c) de la Ley N° 5233 "De Mantenimiento de Emergencia Económica y Administrativa",

Que a fs. 08/10 intervino la Dirección Provincial de Personal, haciendo lo propio a fs 51 la Dirección Provincial de Presupuesto, y a fs. 53 Contaduría de la Provincia informa que los agentes percibieron sus haberes correspondientes al año 2016 por lo que no existe deuda alguna; conforme lo requerido en el "Reglamento de Procedimientos Administrativos para la tramitación de Gestiones de Personal de la Administración Publica, Decreto Acuerdo N° 1378-G-2012;

Que, obra dictamen de Asesoría Legal de Fiscalía de Estado, criterio compartido por la Coordinación del Departamento de Asuntos Legales obrante a fs. 69, surge que se encuentran cumplimentados los requisitos legales para proceder al dictado del acto administrativo;

Por ello, a los fines de su regularización administrativas,

EL SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACION
RESUELVE:

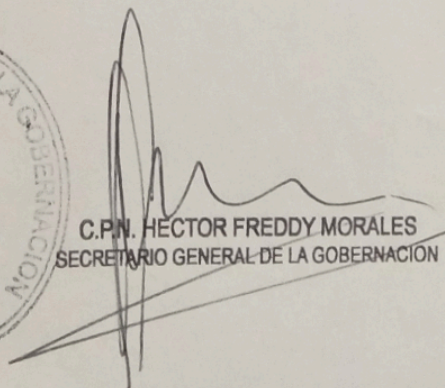
ARTICULO 1°.- Téngase por aprobados y cumplidos los Contratos de Servicios celebrado entre la Secretaria General de la Gobernación, representada, por su titular **C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES** y los agentes **SONIA ROXANA SARAVIA, CUIL N° 27-24324419-1**, Categoría 24 del Escalafón General de la Administración Publica Provincial - Ley N° 3161, más el adicional del 33 % por mayor horario, por el periodo comprendido entre el 1° de octubre al 31 de diciembre de 2016; **CRISTIAN NICOLAS CARDOZO, CUIL N° 23-39739292-9**, Categoría 18 del Escalafón General de la Administración Publica Provincial - Ley N° 3161, más el adicional del 85 % por mayor horario y **JOSE JAVIER MORENO, CUIL N° 24-29942929-2**, Categoría 18 del Escalafón General de la Administración Publica Provincial - Ley N° 3161 más el adicional del 85% por mayor horario, por el periodo

ARTICULO 2°.- Téngase por reconocidos los servicios prestados por las agentes **ROSALIA REYES, CUIL N° 27-05009550-4**, Categoría 1 del Escalafón General de la Administración Publica Provincial - Ley N° 3161, por el periodo comprendido entre el 1° de setiembre al 31 de diciembre de 2016 y **PILAR MARTINEZ SARAVIA, CUIL N° 27-33843811-2**, Categoría 20 del Escalafón General de la Administración Publica Provincial - Ley N° 3161, por el periodo comprendido entre el 1° de octubre al 31 de diciembre de 2016, por los motivos expuestos en el exordio.-

ARTICULO 3°.- La erogación que demandó el cumplimiento de las presentes contrataciones se atendió con la Partida Presupuestaria: Ejercicio 2016: Jurisdicción "A" - Gobernación - U. de O. "1" Gobernación, Partida 1-2-1-9 Personal Contratado.

ARTICULO 4°.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, comuníquese, publíquese - en forma sintética - en el Boletín Oficial, pase a conocimiento de Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Cumplido, vuelva a la Secretaria General de la Gobernación a sus efectos.-




C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES
SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACION